acallar las quejas á que dán lugar las frecuentes exenciones del servicio de Tercios por causas de imposibilidad física, se resolvió suplicar á la Diputacion que en adelante el reconocimiento de los Tercios impedidos ó enfermos se haga por la misma Comision médica que interviene en las declaraciones de exencion del servicio activo.

Con tanto se terminó la sesion que firmia el Sr. Presidente y en fé yó el Escribano.

José Joaquin de Egaña

Ante mí
Manuel de Arrate

Sesion del dia 26 de Agosto de 1875.

Presidte Egaña
Esterripa
Orbea
Navaira
Villar
Murua
Azcárate
Arteche
Aranguren
Zigoyen
Azula
Larrea

En la Sala Consistorial de esta N. y L. villa de Vergara á veinte y seis de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco, se reunieron á sesion ordinaria los Sres del márgen que constituyen el Ayuntamiento de la misma.

El Ayuntamiento, escuchando la invitacion que la Excma. Diputacion dirige al país para que coadjuve con sus donativos á un objeto de alto interés para la causa en general y para Guipúzcoa en particular, acordó suscribirse por la cantidad de quinientos rs.

Se dió lectura de la contestacion á un oficio dirigido á la misma Diputacion á consecuencia de lo acordado en la sesion última sobre el procedimiento para eximir del servicio a los Tercios.

Que pasen al reconocimiento facultativo los Tercios Diego Martin Alberdi y Juan Mª Gallárteguí que solicitan su exencion fundados el 1º en que tiene un padecimiento en la rodilla y el 2º en que sufre una hérnia.

Se declara exento del servicio al Tercio José Tordesillas de Irala por haber cumplido la edad de veinte años.

A las instancias de Ignacio Iraundo y Franca Aguinaracal

sobre que el primero se libre del pago de toda contribucion por la casa nº 2 de Mastereca, desalquilada desde el 13 de Agosto de 1873 y á la 2ª se le reduzca á la mitad la de la casa nº 47 de S. Antonio que tampoco produce renta actualmente, se acordó acceder á la 1ª mas nó á la 2ª por cuanto la casa continúa alquilada y cuenta al Ayuntamiento que las personas que la habitaban, al ser espulsadas á territorio enemigo, han llevado órden de pagar el alquiler hasta 1º de Noviembre. Tambien se acordó no eximir en adelante contribucion á Manuel Larrea por las dos habitaciones de su casa nº 4 de Mastereca, desalquiladas desde que se construyó.

Con tanto se terminó la sesion que firma el Sr. Presidente y en fé yo el Escribano

José Joaquin de Ogarra

Ante mi
Manuel de Arrate

Señores
Presidte Aranguren
Murua Mendiarra
Villar
Ascarate Ascasua.
Larrea.
Orbea
Esterripa
Arteche

Sesion del dia 2 de Setiembre de 1875.

En la Sala consistorial de esta N. y L. villa de Vergara á dos de Setiembre de mil ochocientos setenta y cinco, se reunieron á sesion ordinaria los Señores del margen, que constituyen la mayoría del Ayuntamiento de la misma).

Abierta que fué por el Sr. Presidente, se dió lectura de la acta anterior, y quedó aprobada.

Asi mismo se leyeron las dos circulares de la Excma Diputacion de esta provincia Nos 19 y 20 de fha 31 de Agosto último, la primera sobre que se incluyan en la lista de electores los viudos sin sucesion de uno á 50 años antes que los casados, y sobre cobranza de cuotas á los liberales, y la 2ª sobre racionar á los espulsados.

Habiendo presentado el Sr. Presidente para el correspondiente despacho de informes por esta Corporacion, varios espe-